



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Expediente nº:** 331/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

**Fecha de iniciación:** 04/04/2023

Examinados los hechos y fundamentos de derechos que se acompañan a este Expediente, el Alcalde en virtud de la legislación vigente en materia de régimen local, dicta la siguiente Resolución de Alcaldía

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ante el inicio de la *Escuela de Verano 2023*, enmarcada en el Proyecto de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos dirigido a la Infancia 2023 de El Rubio y la necesidad temporal y urgente de cubrir de manera rápida y ágil dos plazas de monitores/as para la ejecución de los talleres contemplados en el mismo.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/284 de 24 de mayo de 2023.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO. Aprobar las bases** reguladoras del proceso de selección para cubrir 2 plazas de monitores/as de *Escuela de Verano 2023* en régimen de duración determinada por circunstancias de la producción, mediante el sistema de concurso.

**SEGUNDO. Convocar las pruebas** y designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.





## Ayuntamiento de El Rubio

**TERCERO.** Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras que regirán el presente proceso selectivo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**CUARTO.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rubio señalándose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de deficiencias\*\*.\*\*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Jesús Guerra Jiménez, con la intervención de la Secretaria-Interventora, a los únicos efectos de dar fe del acto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Jesús Guerra Jiménez, con la intervención de la infrascrita Secretaria-Interventora, a los únicos efectos de dar fe del acto.

En El Rubio, a la fecha y firma electrónica establecida al margen.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

